

2025




CONCEJO DE
BUCARAMANGA

Gaceta

ÍNDICE:

ACUERDO No 042 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025..... 01 – 09

EDICION 024 – BUCARAMANGA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **042** DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
3. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales.
5. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
7. Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero *"la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 8

ACUERDO No. **042** DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto".


8. Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece en su parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...) Contratos que comprometan vigencias futuras

9. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de Enero al 31 de diciembre de 2025.
10. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2025.
11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**", aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024.
12. Que de acuerdo a la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2026 según consecutivos Nro. 2-SEB-PRE-202509-00082432 presentada por la Secretaría de Educación en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2026 de conformidad con el calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
13. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010146
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGILANCIA	BPIN 2024680010027
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010034

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 8


ACUERDO No. **042** DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010196
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010199
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN.	BPIN 2024680010027
ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 6 DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010027
"AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDADES DE EDUCACION SUPERIOR , PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	BPIN 2024680010064
FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLES PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BILINGÜISMO	BPIN 202500000034073
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010010

14. Que de acuerdo a la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2026 la **Secretaria de Salud y Ambiente** según consecutivos Nro. 2-S-SdSyA-202508-00072480 justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2026 de conformidad a requerimientos y necesidades de la secretaria en la implementación del Plan de Intervenciones colectivas.
15. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución del proyecto que se encuentra viabilizado en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010020

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 042 DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

16. Que el plazo de ejecución de la vigencia futura excepcional es el siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	06 meses y quince días calendario.	15 de enero al 30 de Julio de 2026	\$2.400.000.000
Total, vigencia 2026			\$2.400.000.000

17. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis Nro. 46 de octubre 16 de 2025 emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura excepcional.

18. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.


19. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003 y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales a la Secretaria de Educación con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$95.422.183.507,28); con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR	FUENTE FINANCIACIÓN	DE	TIEMPO
	VIGENCIAS FUTURAS 2026			
EDUCACIÓN SUPERIOR	520.102.126,17	RECURSOS PROPIOS	1	Semestre
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO		
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO		
TOTAL, EDUCACION SUPERIOR	4.917.538.227,53			

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **042** DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025


CONCEPTO	VALOR	FUENTE FINANCIACIÓN	DE	TIEMPO
	VIGENCIAS FUTURAS 2026			
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	12.853.497.631,80	RECURSOS PROPIOS		96 días calendario escolar
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION		
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450		
	120.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR		
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	748.935.000,00	RECURSOS PROPIOS		5 meses y 3 días
TOTAL, ALIMENTACION ESCOLAR	29.690.481.004,80			
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS		8 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS		8 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS		12 meses
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E.	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS		140 días
TOTAL ASEO, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE	29.219.943.725,00			
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS		11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO		
TOTAL SERVICIO EDUCATIVO	20.409.157.070,23			
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS		10 meses
	880.358.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO		
TOTAL, CONECTIVIDAD	6.659.676.792,02			
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS		192 días

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie: Página 6 de 8

ACUERDO No. **042** DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	VALOR		FUENTE FINANCIACIÓN	DE	TIEMPO
	VIGENCIAS FUTURAS 2026				
AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1.000.606.972,00		SGP PRESTACION DEL SERVICIO		
TOTAL, APOYO PEDAGOGICO	2.077.430.750,00				
BILINGUISMO	1.902.673.979,60		RECURSOS PROPIOS		10 meses
	545.281.958,10		SGP CALIDAD DE MATRICULA		
TOTAL, BILINGUISMO	2.447.955.937,70				
TOTAL	95.422.183.507,28				
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS	8.288.683.086,00		SGP LIBRE INVERSION		
	17.138.331.716,49		SGP PRESTACION DEL SERVICIO		
	1.763.312.287,00		SGP ALIMENTACION ESCOLAR		
	5.916.053.000,00		LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR		
	57.253.085.358,33		RECURSOS PROPIOS		
	2.540.266.219,00		RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO		
	1.857.169.882,36		SB 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO		
	545.281.958,10		SGP CALIDAD DE MATRICULA		
	120.000.000,00		RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACIÓN ESCOLAR		
	95.422.183.507,28		TOTAL, VIGENCIA FUTURAS 2026		

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales para la Secretaria de Salud y Ambiente, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.400.000.000.00)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **042** DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO VIG FUTURA
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	2.400.000.000,00	SALUD PUBLICA 209	195 DIAS
TOTAL SALUD Y AMBIENTE	2.400.000.000,00		

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

El Autor,


JAVIER SARMIENTO OLARTE
Alcalde Municipal (D)

El Ponente,


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
Concejal de Bucaramanga

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **042** DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **042** Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera día 31 de Octubre del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo los días 05 y 06 de Noviembre de 2025.

El presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
 Revisó: Elizabeth Montañez Tarazona - auxiliar Administrativo

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co



ACUERDO No **042** DE 2025. 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo No. 124 del 22 de octubre de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 10 días de noviembre de 2025.


ADRIANA MARINA ROJAS RODRÍGUEZ
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 10 DE NOVIEMBRE DE 2025


PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **042** de 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2025


JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

Proyectó: Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico
Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño - Secretario Jurídico
Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez - CPS Despacho Alcalde.